

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha Colfondos no ha dado respuesta a ninguno de los requerimientos efectuados por el despacho, comunicados mediante oficios n° 564 del 10 de abril de 2023, al igual que del oficio 1235 del 14 de julio de los corrientes por medio del cual se solicita información de la codemandada Magmilia Flórez Sánchez.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintisiete (27) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Andina –Coopandina contra Rodrigo Llanos Torres y Magmilia Flórez Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00105-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir por última vez a Colfondos para que en el término de diez (10) días informe las razones legales por las cuales no dado respuesta al oficio 564 del 10 de abril 2023 por medio del cual se solicita información de las direcciones físicas y electrónicas y demás datos de ubicación de la señora Magmilia Flórez Sánchez identificada con C.C. 30.333.350; al igual que al segundo requerimiento efectuado mediante oficio 1235 del 14 de julio de 2023; lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta de los requerimiento efectuados por el despacho.

Por otro lado, se realizó nuevamente la búsqueda en la página del Adres con el fin de actualizar los datos de la demandada Magmilia Flórez Sánchez donde aparece que es cotizante; así mismo, se procedió a descargar el certificado de periodos compensados donde se puede apreciar que la demandada se encuentra al día con los pagos.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Nueva Eps para que en el término de diez (10) días informe cual es el actual empleador y sus datos de ubicación, además para que se sirva informar las direcciones de notificación de Magmilia Flórez Sánchez.

Líbrense los correspondientes oficios.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a0c51ca5819f2ee2ffc603c25a95bffcda27eb7e49a92dd238647626754**

Documento generado en 27/10/2023 11:45:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**